

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CODIGO: 100.22.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN 138
(Julio 10 de 2024)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública 002 de 2024

La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Sonsón, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 1°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como proceso de selección la Licitación Pública, para los objetos contractuales que o cuenten con una modalidad de selección específica, como es el presente caso.
3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece el procedimiento general para la Licitación Pública, el cual se complementa con la as disposiciones de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
4. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere seleccionar a un contratista con la finalidad que ejecute el siguiente objeto contractual: **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**
5. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$2.143.964.780).**
6. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por al Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 1703 del 17 de junio de 2024 y 1702 del 17 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de Licitación Pública Nro. LP-002-2024, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cronograma para el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de Licitación Pública Nro. **LP-002-2024**, el cual se encuentra en la plataforma SECOP II.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CODIGO: 100.22.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: W. Felipe Alzate Díez (Apoyo Jurídico Contratación – componente jurídico), Katherin Sanchez Sanchez (Secretaria de inclusión Social y Familia – componente técnico), Andrea Hincapié Herrera (Tesorera – componente financiero).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condicione definitivo, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la Secretaría de Infraestructura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia- a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISNORIS ALARCÓN GALLEGO
 Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez

ORIGINAL FIRMADO